

INSTITUCION UNIVERSITARIA ANTONIO JOSE CAMACHO-UNIAJC

**PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA VIRTUAL
No. DJC-SA-08.02-045-2026**

OBJETO:

**“COMPRA DE INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS MUSICALES PARA EL
DESARROLLO DE LOS CURSOS Y GRUPOS MUSICALES DE BIENESTAR
UNIVERSITARIO EN LA UNIAJC”**

JULIO 2026

CAPÍTULO I

1. CONDICIONES GENERALES:

1.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA VIRTUAL: ***“COMPRA DE INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS MUSICALES PARA EL DESARROLLO DE LOS CURSOS Y GRUPOS MUSICALES DE BIENESTAR UNIVERSITARIO EN LA UNIAJC”.***

Especificaciones Técnicas o condiciones del Servicio:

De conformidad con la justificación de la necesidad del bien que se requiere contratar, las condiciones técnicas se encuentran en la ficha técnica que hace parte integral del proceso de contratación.

Especificaciones Técnicas o Condiciones del Servicio:

NUMERO	CANTIDAD	ITEM	ESPECIFICACION TECNICA REQUERIDA
1	1	CONGAS	Juego de conga de roble cuenta con cabezales de cuero crudo natural, bordes EZ Curve, orejetas de ajuste de 9/32" de diámetro, placas laterales de corazón LP Aspire y herrajes cromados. Características: Conchas de roble Siam o Jamjuree de 28" de altura Cabezas de cuero crudo de 11/75" Herrajes cromados o recubiertos de polvo negro orejetas de 9/32" de diámetro Soporte de conga doble y llave de afinación incluidos Este juego de conga de roble cuenta con cabezales de cuero crudo natural, bordes EZ Curve, orejetas de ajuste de 9/32" de diámetro, placas laterales de corazón LP Aspire y herrajes cromados. Características de la conga Tumba: Conchas de roble Siam o Jamjuree de 28" de altura Cabezas de cuero crudo de 12/50" Herrajes cromados o recubiertos de polvo negro orejetas de 9/32" de diámetro Soporte de conga doble y llave de afinación incluidos

2	1	BONGO	Bongos tienen un contorno de concha más pronunciado de roble Siam que produce tonos altos nítidos y distintos equipadas con cabezas genuinas de cuero crudo y bordes tradicionales. Características: Conchas de Siam Oak Cabezas de cuero crudo natural de 7-1 / 4 "y 8-5 / 8" Acabado natural con herrajes cromados Llantas tradicionales Orejetas de afinación de 5/16 "de diámetro, placa de respaldo de acero y fondos de aluminio fundido enchapado Llave de afinación incluida
3	2	timbal	Las carcacas de 14" y 15" están equipadas con hardware de ajuste clásico. Estos tambores incluyen un soporte resistente, que da vida a tus ritmos latinos y contemporáneos. Características: 14" y 15" de diámetro, 6-1/2" de profundidad Afinación tradicional Carcacas de acero, latón o niquelado cepillado Incluye soporte resistente con varilla de montaje para cencerro, cencerro, palos de timbal y llave de afinación
4	2	platillos 16"	Tamaño de 16 pulgadas y el delgado perfil de peso fino crean un ataque instantáneo y preciso, perfecto para acentos rápidos y cortes impactantes. Forjado en puro latón, este crash libera un sonido brillante y potente que se abre paso en la mezcla. El ataque rápido seguido de un sustain controlado lo hace ideal para géneros dinámicos y llenos de acción. Acentos y cortes contundentes Ritmos agresivos con cambios bruscos Capas de sonido brillante y penetrante Características: Tamaño: 16 pulgadas Peso: Fino Material: Latón Acabado: Brillante y torneado Sonido: Brillante y cortante, con ataque rápido y sustain controlado

5	2	platillos 20"	Tamaño de 20 pulgadas y el peso medio proporcionan un equilibrio entre volumen y definición. Sonido Brillante y Envolvente Fabricado con latón martillado y torneado, este ride emite un sonido brillante y envolvente con un carácter distintivo. La combinación de martillado y torneado proporciona un equilibrio entre ataque rápido y sustain prolongado, lo que lo hace ideal para ritmos de conducción, acentos y cortes. Sonido completo y brillante Ataque rápido y sustain prolongado Ritmos de conducción, acentos y cortes Características: Tamaño: 20 pulgadas Peso: Medio Material: Latón martillado y torneado Acabado: Brillante Sonido: Brillante y envolvente, con ataque rápido y sustain prolongado
6	1	set platillos	Configuración completa de platillos La construcción SBR de latón es brillante en tono con respuesta inmediata de ataque/palco Excelente opción para géneros que requieren opciones sónicas, como rock, metal, gospel y más Incluye 10" Splash, 14" Hi-Hats, 16" China, 16" y 18" Crashes, y un paseo de 20"

7	2	platillos 14"	Tamaño de 14 pulgadas y el peso medio ofrecen un equilibrio perfecto entre articulación nítida y volumen completo. Sonido Brillante y Controlado Fabricados con latón martillado y torneado, estos hi-hats emiten un sonido brillante y articulado con un carácter distintivo. La combinación de martillado y torneado proporciona un equilibrio entre ataque rápido y sustain controlado, lo que los hace ideales para una amplia gama de estilos musicales. Versatilidad en tus Manos: Sonido cerrado articulado y preciso Sonido abierto potente y lleno Acento perfecto para cortes y ritmos dinámicos Características: Tamaño: 14 pulgadas Peso: Medio Material: Latón martillado y torneado Acabado: Brillante Sonido: Brillante y articulado, con ataque rápido y sustain controlado
8	2	Estuche bajo	Equipados con una construcción semirrígida extremadamente duradera y una apariencia elegante, están elaborados específicamente pensando en el músico de carrera. Estos espectaculares dispositivos repletos de funciones están equipados con múltiples capas de protección y cuentan con numerosos bolsillos para accesorios, asas y correas ajustables para garantizar un transporte cómodo y sin interrupciones. Dentro de la bolsa, encontrarás bloques ajustables para el cuello y el cuerpo para mantener tu instrumento seguro (y cómodo) durante el movimiento. Construcción semirrígida de múltiples capas con tela exterior de nylon azul de 1000D resistente a la intemperie, correas de mochila ocultas y tiradores de cremallera compatibles con cerraduras de equipaje TSA en el compartimento principal para guitarra para un viaje sin problemas al aeropuerto Interior suave forrado con tela de microterciopelo azul y bloque de soporte para el cuello extraíble y ajustable con envoltura de gancho y bucle para estabilidad durante el transporte; bloques corporales interiores para mayor protección Bolsillo oculto en la parte posterior para un acceso rápido a pasaporte, cartera, teléfono inteligente y otros artículos personales; bolsillos exteriores pequeños y medianos también incluidos Bolsillo grande con clip de llavero que almacena cables, cuerdas y otros accesorios; 17.5 x 14.5 pulgadas (445/368 mm) Compatible con guitarras eléctricas de bajo Dimensiones interiores: 48"/1219mm (longitud total) x 12.2"/310mm (curva superior) x 13.8"/351mm (curva media) x 15"/381mm (curva inferior) x 6"/152mm (ancho del diapason) x 2.75"/70mm (altura del cuerpo) Nota: El proponente deberá presentar una muestra física en excelente estado, junto con la ficha técnica del fabricante

9	20	CABLE XLR	Cable ensamblado profesional Proel para audio, ideal para conectar micrófonos profesionales, parlantes y consolas de mezcla. Al ser un cable balanceado disfrutarás de la mayor calidad de audio, evitando ruidos ajenos a la señal enviada por el mismo, además garantiza el uso de Phantom Power (+48) para micrófonos de condensador o cajas directas activas. Cable ideal para estudios de grabación, eventos y escenarios. Esta construido con cable HPC225 de Proel y conectores metálicos Proel XLR3FVPRO - XLR3MVPRO Producto recomendado por LSC Producciones.
10	1	consola digital 24 canales	Mezcladora digital compacta de 40 canales que combina potencia y flexibilidad en un solo equipo. Puede utilizarse de manera independiente con el software Universal Control, como caja de escenario junto a las consolas StudioLive Serie III o integrada con los mezcladores personales EarMix 16M. Además, funciona como interfaz de audio USB bidireccional de 128 canales (64x64), ofreciendo dinámicas de modelado clásico y plugins de ecualización en cada entrada y bus. 16 FlexMix configurables, que pueden funcionar como auxiliares, subgrupos o mezclas de matriz, además de cuatro buses de efectos y cuatro subgrupos adicionales. Gracias a sus 24 DCA, brinda un control de grupo rápido y flexible, adaptándose a diferentes escenarios de producción y mezcla. La potencia de esta mezcladora digital proviene del motor PreSonus® FLEX DSP, que integra un solo núcleo capaz de ofrecer 40 canales de mezcla, 22 buses y 270 procesadores internos. Entre ellos destacan los plugins Fat Channel, que incluyen compresores, ecualizadores y herramientas avanzadas para esculpir el sonido con calidad profesional.
11	4	cabina activa	Cabina amplificada de 2 vías; Parl 10" + Driver con diafragma de 1,4"; Potencia de 2000W en total (Amplificadores clase D 1800 W para Parl y 225W para Driver). DSP con Pantalla LCD 1.75"x1". Rango de Frecuencia (-10 dB): 45 Hz – 20 kHz. Cobertura nominal: 90° conicos. SPL @ 1 mt: 130 dB pico. El mejor rendimiento de audio de su clase Módulo amplificador clase D de 2000 vatios Corrección intrínseca de corrección y altavoces El diseño DMT™ (transición adaptada a la directividad) proporciona una excelente respuesta de potencia y un rendimiento constante en toda la zona de audición El aspecto profesional y refinado se ve muy bien en cualquier aplicación Caja de ABS resistente para una vida útil prolongada y duradera Despliegue en la posición de monitor de piso o PA principal Presets de fábrica y escenas que se pueden guardar / recuperar para aplicaciones de uso común Pantalla digital multifunción para el control y la selección de las funciones de los altavoces, incluyendo cruce, ecualización, retardo y contorno de frecuencia Soportes bipolares dobles (estándar y inclinación hacia abajo de 7.5 grados)

			El panel de seguridad opcional evita la manipulación no autorizada de los controles.
12	10	palo campana	Golpeador profesional en nylon baquelita de alta densidad para campana o cencerro de mano, diseñado para ofrecer máxima durabilidad y rendimiento. No se desgasta, astilla ni deteriora, incluso con un uso intensivo. Cuenta con una zona de agarre antideslizante, que proporciona un agarre firme, cómodo y seguro durante la interpretación. Longitud: 250 mm Diámetro: 20 mm Peso: 200 g Nota: El proponente deberá presentar una muestra física en excelente estado, junto con la ficha técnica del fabricante
13	4	guiro	guiro salsero 36cm color natural grueso sonoro en madera de calabazo, acabado en poliuretano brillante resistente con estuche funda y palo en nylon profesional
14	4	maracas	maracas en cuero natural profesional de 32 cm de largo , diámetro 36 cm en cuero forma ovalada enterizas desde la base hasta el cuerpo en madera, pintura en barniz poliuretano con forro. Nota: El proponente deberá presentar una muestra física en excelente estado, junto con la ficha técnica del fabricante
15	5	campana mano	Material acero de 1 pulgada 1/2, de 21cm x 13 cm x 4 cm, tono definido inoxidable con estuche y palo en chanul Nota: El proponente deberá presentar una muestra física en excelente estado, junto con la ficha técnica del fabricante

16	1	batería completa	Casco de 6 capas está hecho de madera de álamo pura de 8 mm de espesor. Su textura asegura un tono cálido y un sonido excelente y completo. La rebaba del casco "Original Sound Edge" añade potencia y apertura adicionales. La lámina está totalmente pegada para evitar la formación de burbujas en los cascos y mejorar el sonido. Medidas tom 1: 10" x 8" Medidas tom 2: 12" x 8" Dimensión tom de piso 1: 16" x 16" Medidas bombo: 22" x 14" fabricante: Tama configuración: Con BassDrum 22" material de caldera: Abedul superficie de caldera: Chapa de madera Color hardware de caldera: Cromado material de aros tensores: Acero
17	15	encordado bajo 5 cuerdas	Encordado en nickel y acero para bajos de 5 cuerdas hecho en usa Núcleo de acero, bobinado de aleación de acero anti oxido Calibres de cuerda: .045 – .065 – .085 – .105 – .130
18	20	encordado guitarra eléctrica	Encordado en nickel y acero para guitarra eléctrica de 6 cuerdas hecho en usa
19	30	encordado guitarra nylon	Encordado de bajo en acero inoxidable y brillos vibrantes
20	20	guitarra acústica nylon	Calidad Superior: Fabricada con madera maciza de cedro y un acabado natural, ofrece una resonancia cálida y un tono equilibrado. TAPA: PINO ABETO ENGELMANN CALIDAD L.A AROS: CAOBA FONDO: CAOBA TRASTE: ALPACA MÁSTIL: CEDRO DIAPASÓN Y PUENTE: PALO E ROSA CLAVIJERO: EMPERNADO DE LUJO BOQUILLA: INCRUSTADA ARTESANAL

			ENCORDADO: CONCERTINA INOX 110 INCLUYE FORRO DE LONA TIPO MORRAL, DOS PICKS Y MÉTODO DE INICIO. Nota: El proponente deberá presentar una muestra física en excelente estado, junto con la ficha técnica del fabricante
21	5	Piano sensible 62 teclas	Tamaño compacto de 930 mm x 256 mm x 73 mm, batería alcalina cuenta con aproximadamente 19 horas de duración. Mango en la parte superior del teclado y un peso de solo 3,3 kg. El diseño incorpora bordes y esquinas redondeados, lo cual permite transportarlo con seguridad. Especificaciones: Teclado: 61 teclas tamaño estándar Sensibilidad al tacto: 2 niveles de sensibilidad, desactivados Polifonía Máxima: 48 Tonos: Tonos integrados 400 Efectos digitales: Reverberación: De 1 a 10, desactivado Metrónomo: Compases por medida: de 0 a 16 Intervalo de tempo: de 20 a 255 Banco de canciones: Canciones integradas: 60 Función de desactivación de parte: mano izquierda, mano derecha, ambas manos Acompañamiento automático: Ritmos integrados: 77 Modo de música de baile: Patrones incorporados: 50 Voz de músicaailable: 12

22	1	sintetizador	Sintetizador de música 61 teclas que combina sonidos Motif XS, conectividad USB Audio/MIDI y funciones avanzadas del controlador DAW/VST a un nivel innovador de asequibilidad. Más de 1000 sonidos de la serie MOTIF Contiene más de 1000 voces. Desde sonidos acústicos realistas como piano, piano eléctrico, cuerdas y batería hasta complejos sonidos de sintetizador de 8 elementos, tiene una interfaz optimizada para la selección práctica instantánea de todas esas grandes voces. La selección de categorías de nuevo diseño hace que sea más fácil que nunca encontrar la voz que necesitas. Incluso puedes editar y almacenar tus propios sonidos a bordo. Efectos de VCM sintetizador equipado con efectos VCM, que simulan efectores vintage a nivel de circuito. Los sonidos de los años 70 vuelven a la vida, a través de la simulación de los sonidos vintage difíciles de encontrar de ecualizador, flanger, phaser y efectos wah introducidos por las leyendas del teclado de la época. Modo de rendimiento fácil de dividir/capa para una inspiración instantánea Puedes combinar fácilmente dos voces para tocar en el teclado usando los botones dedicados Split y Layer cada uno con su propio arpegiador inteligente y una parte dedicada para una pista de batería para crear interpretaciones evocadoras que se sienten como si toda una banda estuviera tocando. Multi timbral de 16 partes y polifonía de 128 notas Cada Actuación contiene no solo los tres sonidos descritos anteriormente, sino todos los ajustes para un ajuste múltiple completo de 16 partes para jugar. Puede cambiar entre cualquiera de las 16 piezas sin que el sonido se corte. Con 128 notas de polifonía hay muchas notas para tocar incluso las secuencias más densas de tu DAW. Estas características hacen del MX la solución de generador de tonos perfecta para el rendimiento en vivo y la reproducción en vivo de pistas MIDI DAW. Interfaz bidireccional USB de audio/MID controla DAW y VST de software. Simplemente conecte un cable USB a su computadora y puede monitorear todos los sonidos de su computadora a través de la salida de auriculares del MX o escuchar sus pistas DAW conectando el MX a monitores de estudio externos o equipo PA. Los convertidores de audio en el MX están hechos para aplicaciones de música profesionales, por lo que todo en su computadora, incluso juegos, sonará mejor cuando se utiliza el MX como salida. La interfaz MX es bidireccional para que pueda grabar los sonidos internos del MX directamente en su computadora, sin tener que ir al dominio analógico, para obtener la mayor calidad posible. Características: Más de 1000 sonidos de la serie MOTIF Equipado con efectos VCM Modo de rendimiento fácil de dividir/capa para una inspiración instantánea Multitimbral de 16 partes y polifonía de 128 notas Amplios controles prácticos para VST y DAW Interfaz bidireccional USB Audio/MID Incluye un conjunto completo de software de producción musical
----	---	--------------	--

			Un diseño ligero con un teclado de calidad Completa conectividad analógica y digital.
--	--	--	---

23	1	amplificador de teclado	150 vatios de potencia adecuada para el Giggig Bastidor robusto, digno de una carretera Entrada XLR para conectar el micrófono Controles del ecualizador para mejorar el sonido El altavoz de dos vías produce un rango dinámico El amplificador de teclado tiene una potencia de salida de 150W, lo que lo hace adecuado para los músicos que tocan en vivo. El woofer de 12 pulgadas del amplificador proyecta una respuesta de graves equilibrada, mientras que el tweeter adicional crea frecuencias altas claras. tiene una entrada XLR para micrófonos vocales, así como una entrada auxiliar para reproducir música desde su dispositivo multimedia. El amplificador de potencia mejorado de este modelo proyecta una respuesta de graves potente, lo que lo hace ideal para lugares al aire libre y busking. El control de volumen master mantiene su nivel de sonido, mientras que los controles del ecualizador se pueden ajustar para que se adapten a sus preferencias. se beneficia de un bastidor de alta resistencia para mantenerlo protegido durante el transporte. Los bastidores robustos y las rejillas de altavoz de alta resistencia mantienen el altavoz protegido contra impactos. La amplia gama de puertos de los amplificadores permite conectar su teclado, micrófono y teléfono. Las salidas de volumen alto pueden alcanzar un volumen cómodo, mientras que los ajustes del ecualizador de cada modelo le permiten ajustar su preferencia. Esto series se ha convertido en el estándar de la industria para los músicos que necesitan un amplificador fiable para cualquier lugar. El marco exterior está hecho de un material grueso y resistente que puede resistir golpes durante el transporte. Los conductores están protegidos con una gruesa parrilla de acero. Estos controles 'series están diseñados específicamente para ofrecer soluciones rápidas a su live sonido. El control de volumen maestro mantiene su nivel general adecuadamente comprimido, mientras que los volúmenes de nivel individual le permiten equilibrar cada entrada usted mismo. Independientemente del lugar de celebración, puede conseguir el equilibrio de frecuencias correcto utilizando el ecualizador de a bordo. Especificaciones Dimensiones Ancho: 490mm Profundidad: 385mm Altura: 470mm Diámetro del woofer: 300mm Peso: 22KG Nota: El proponente deberá presentar una muestra física en excelente estado, junto con la ficha técnica del fabricante
24	5	atril guitarra piso	base para guitarra de piso sencillo metálico

25	1	amplificador de bajo	Amplificador de 500 vatios es el amplificador portátil ideal para actuaciones. Los parlantes duales Eminence ® personalizados de 10" junto con una bocina mutable de alta frecuencia reproducen una amplia gama de sonidos de graves, mientras que el ecualizador clásico Ampeg de 3 bandas, los interruptores Ultra Hi/Ultra Lo y el nuevo circuito de sobremarcha Super Grit Technology™ le permiten marque su tono ideal. Un bucle de efectos, una entrada auxiliar, una salida de auriculares, una salida de altavoz de extensión y una salida directa XLR para conectar a un PA o grabadora completan el paquete. 500 vatios Altavoces duales Eminence personalizados de 10" + bocina HF Preamplificador Ampeg Legacy con ecualizador de 3 bandas Overdrive SGT™ conmutable por pedal Entrada auxiliar y salida de auriculares. Bucle de efectos Altavoz de extensión y salidas directas XLR 39 libras. (17,7 kilos)
26	60	baquetas batería	baquetas profesional batería en Alder punta nylon
27	2	tapete batería	tapete de batería de 130cm x 160 cm Antideslizante de Alto Rendimiento: Con una innovadora base antideslizante, este tapete asegura que tu batería permanezca fija, sin importar la intensidad de tu sesión musical. Olvídate de los tamaños y concentra toda tu energía en el ritmo. Material Duradero y Resistente: Fabricado con materiales de primera calidad, este tapete está diseñado para resistir el paso del tiempo, protegiendo tanto el suelo como tu batería de rasguños, golpes y cualquier otro daño. Absorción de Impacto: Gracias a su composición única, este tapete no solo mejora la estabilidad de tu batería, sino que también contribuye a una mejor calidad de sonido, absorbiendo vibraciones indeseadas y permitiendo que tu música fluya libremente. Fácil de Limpiar y Mantener: La superficie de este tapete es resistente a manchas y líquidos, lo que facilita su limpieza y mantenimiento. Un simple barrido o un paño húmedo es suficiente para mantenerlo en perfectas condiciones. Diseño Versátil: Su diseño elegante y profesional no solo es funcional sino también estéticamente agradable, complementando el aspecto de cualquier estudio, sala de ensayo o escenario. Portátil y Fácil de Almacenar: Ligero y fácil de enrollar, este tapete es el compañero de viaje perfecto para cualquier baterista. Llévalo contigo a conciertos, estudios o cualquier lugar donde la música te lleve. Alfombra de tambor profesional. Antideslizante, a prueba de humedad, insonorizante, grueso, reducción de ruido, absorción de golpes, resistente al desgaste, no se deforma fácilmente, no se

			decolora, no se decolora, no tiene polvo, buena flexibilidad, círculo plano, resistente a pisos, sin pelusas, lavable a máquina, lavable
28	1	celesta	diseñados para ofrecer efectos sonoros brillantes, definidos y de alta proyección, convirtiéndose en un complemento indispensable dentro del set de cualquier percusionista profesional. Son ideales para acentuar transiciones musicales, generar atmósferas y destacar pasajes con claridad y precisión. 33 barras dispuestas en una sola fila, afinadas específicamente para resaltar las frecuencias altas, produciendo un sonido muy brillante, limpio y con armónicos agudos bien definidos. Su respuesta rápida y su excelente proyección los hacen especialmente efectivos en presentaciones en vivo, donde el efecto debe sobresalir sin perder control ni musicalidad. Las barras están fabricadas en aleación de aluminio anodizado en acabado dorado, lo que garantiza durabilidad, consistencia tonal y una estética profesional. El soporte de madera sólida proporciona estabilidad y resistencia, facilitando su integración dentro del set de percusión. Además, incluyen percutor, permitiendo un uso inmediato y cómodo. Características principales 33 barras en una sola fila Serie High Frequency para un sonido brillante y definido Armónicos agudos claros y precisos Excelente proyección sonora para uso en vivo Barras de aluminio anodizado en acabado dorado Soporte fabricado en madera sólida

			Incluye percutor Diseño montable para integración en sets de percusión
29	1	mesa percusión	mesa de percusión profesional diseñada para mantener todos tus instrumentos y accesorios organizados y siempre al alcance. Perfecta para percusionistas, bateristas o músicos que integran electrónica o laptops en su set, combina estabilidad, portabilidad y funcionalidad en un diseño robusto y elegante. Su superficie acolchada con espuma EVA protege el equipo y evita deslizamientos incluso al inclinar la plataforma. La base de trípode de aluminio con patas antideslizantes ofrece una estructura firme y resistente, capaz de soportar hasta 25 lb (11,3 kg). Además, su inclinación regulable de 0° a 90° y altura ajustable entre 27.5" y 40.5" permiten adaptarla fácilmente a cualquier entorno o preferencia de ejecución. Pliega fácilmente, facilitando el transporte y el almacenamiento sin ocupar mucho espacio. Su acabado negro con recubrimiento en polvo le da un aspecto profesional y duradero, ideal tanto para escenario como para estudio. Características principales: Plataforma amplia (47 x 47 cm) con superficie acolchada que protege tus instrumentos. Altura e inclinación ajustables para una posición cómoda y ergonómica. Base de trípode de aluminio con patas antideslizantes para máxima estabilidad. Capacidad de carga de 25 lb (11,3 kg). Diseño plegable para transporte y almacenamiento práctico. Acabado negro con recubrimiento en polvo resistente al uso. Especificaciones técnicas: Ajuste de altura: 27.5" – 40.5" (70 – 103 cm)

			Ajuste de inclinación: 0° – 90° Dimensiones de la plataforma: 18.5" x 18.5" (47 x 47 cm) Capacidad de carga: 25 lb (11,3 kg) Color: Negro
30	2	marimba chonta Cromática	Marimbas cromáticas de chontas de 32 tablas, (chontas de gualte y pambil), con cama o base elaborada en madera de Pino, medidas aprox. 122cm de largo X 70cm de ancho en la parte grave, 42cm de ancho en la parte aguda 88cm de alto, con resonadores en guadua y un par de tacos o baquetas elaborados con caucho en uno de los extremos. Incluye los estuches de cada marimba.
31	2	cununos pacifico hembra y macho	Par de Cununos de música del pacifico, cada par conta de 1 cununo macho y 1 cununo hembra con las siguientes características técnicas: Cununos hembras elaborados en madera de balso macho, enteriza vaciada con cuero de pergamino delgada, cuñas de chanul, fondo tapado y medida aproximada de 62 cm X 24 cm. Cununos machos elaborados en madera de balso macho, enteriza vaciada con cuero de pergamino delgada, cuñas de chanul, fondo tapado y medida aproximada de 62cm X 26cm.

32	2	bombo pacifico	Par de Bombos del pacifico, cada par consta de 1 bombo golpeador y 1 bombo arrullador con las siguientes características técnicas: Bombos golpeadores – elaborados en madera de balso enteriza vaciada, con cueros de pergamino, Incluye dos golpeadores con cabeza de espuma y dos sencillos de madera. Medida aproximada 40cm X 52 cm. Bombos arrulladores elaborados en madera de balso enteriza vaciada, con cueros de pergamino, Incluye dos golpeadores con cabeza de espuma y dos sencillos de madera. Medida aproximada de 36 cm X 50 cm
33	7	Guaza	elaborados con guadua, travesaños de chonta y con relleno de semillas de achira. Medida aproximada de 33 cm X 7.5cm.

34	15	atril partitura plegable	Portátil y plegable: Este atril de música es compacto y ligero, ideal para transportar cómodamente a ensayos, presentaciones o prácticas al aire libre. Altura ajustable: Atril plegable adaptable a diferentes posiciones para músicos sentados o de pie, ofreciendo versatilidad en distintas situaciones y ambientes. Soporte seguro: El atril para partituras cuenta con brazos de sujeción que mantienen firmes partituras y libros, ideal para usar tanto en interiores como exteriores. Base estable y antideslizante: Su estructura de trípode proporciona estabilidad, asegurando que el atril de partituras no se deslice ni tambalee durante su uso. Almacenamiento compacto: Este atril plegable se guarda fácilmente en su estuche, optimizando espacio en casa, estudios de música o lugares de práctica. Este atril de música es un accesorio esencial para músicos de todos los niveles que necesitan un soporte para partituras práctico y confiable. Este atril plegable ofrece una estructura ligera y portátil que permite llevarlo fácilmente a cualquier lugar, ideal tanto para ensayos como para presentaciones en directo. Su diseño ajustable permite modificar la altura, adaptándose a músicos que prefieren leer sus partituras sentados o de pie, convirtiéndolo en un atril de orquesta versátil. Además, cuenta con un soporte para libros y partituras, asegurando que las hojas se mantengan firmes gracias a sus brazos de sujeción, incluso en entornos exteriores o con viento. Los atriles musicales como este están diseñados con una base de trípode estable que garantiza el equilibrio y evita deslizamientos. Cuando no está en uso, este atril para partituras se pliega de forma compacta, facilitando su almacenamiento en casa o en su estuche de transporte, optimizando el espacio y la comodidad de los usuarios. Este atril para música es ideal para músicos de orquesta, bandas, estudiantes y cualquier persona que necesite un soporte para partituras o libros en sus prácticas y presentaciones. Totalmente ajustable en Angulo y altura Incluye bolsa de transporte Peso de carga máximo recomendado: 1,5 kg Contenido del paquete: 1x Atril 1x Bolsa de transporte
35	20	baquetas timbal	baquetas profesional timbal en Alder punta madera

36	20	atril micrófono	BASE PARA MICRÓFONO • Base para Micrófono con Boom color Negro • Manija Ergonómica. • Cuello de Boom Reforzada. • Dimensiones de la caja 14 × 14 × 88 cm Altura máxima 1.75M Altura Mínima 90cm
37	10	micrófono voz	Patrón polar cardioide recoge la mayoría de sonidos de la parte de delante de los micrófonos y algunos sonidos procedentes de los lados. Menos susceptible a ruidos de fondo usandose a volúmenes altos. Cartucho dinámico tiene una bobina simple y robusta. Controla los niveles de volumen extrema sin distorsión. El cartucho incluye un imán de neodimio para un nivel de alto rendimiento. Montaje de conmoción interna para manejo de reducción de ruido. Metal duradero. Encendido/apagado para poder controlarlo en el escenario. Rejilla de bola de mallá de acero reforzado que resiste el desgaste y el uso excesivo. Con filtro integral que reduce sonidos de aliento y el ruido del viento. Incluye cable de 6 metros, bolsa de clip y almacenamiento de mic resistentes a la ruptura. Especificaciones Tipo de micrófono - Dinámica (bobina móvil) Patrón polar - Cardioide (unidireccional) Respuesta de Frecuencia - 60 a 15.000 Hz Polaridad - Presión positiva sobre diafragma produce tensión positiva en pin 2 relativo al pin 3 del conector de salida de micrófono Salida de impedancia (a 1000 Hz) - 300 ohmios Sensibilidad (a 1000 Hz) --53 dBV/Pa, (2.2 mV), 1 Pascal = 94 dB SPL Sensibilidad electromagnética Hum - 26 dB SPL equivalente en un campo de 1 millioersted (60 Hz) -Conmutador red integrada -Conector de tres clavijas conector audio profesional (tipo XLR-3 macho) Caso - Asa de metal de reparto Die, acabado mate negro; rejilla endurecido a plata esférico, color acero mallá Las condiciones ambientales - este micrófono opera en un rango de temperatura de -29 a 57 grados centígrados (-20 a 135 grados Fahrenheit) y a una humedad relativa de 0 a 95. Peso - Net: 321 g (11.3 oz) / empaquetado: 908 g (2 lb)

Nota No. 01: Se reitera que los oferentes deberán presentar, respecto de los ítems 8, 12, 14, 15, 20 y 23, una muestra física en excelente estado, acompañada de la correspondiente ficha técnica del fabricante, con el fin de verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas.

LAS MUESTRAS Y LAS FICHAS TÉCNICAS SERÁN REQUISITO HABILITANTE EN EL PROCESO, por lo tanto, deben ser presentadas junto con la presentación de la propuesta.

La recepción de las muestras y de las fichas técnicas se realizará el mismo día de la presentación de las propuestas, hasta las 4:00 p. m., por el Docente Alberto Castronovo Kronfly, en la Oficina de Bienestar Universitario de la Institución Universitaria Antonio José Camacho, Sede Norte, ubicada en la Av. 6 Norte No. 28-102.

La no presentación de las muestras y/o de las fichas técnicas dentro del término, lugar y horario establecidos dará lugar a que la propuesta sea considerada no habilitada, por tratarse de un requisito habilitante.

En caso de requerirse la subsanación de las muestras y/o fichas técnicas, el oferente deberá atender el requerimiento dentro del término de traslado del primer informe de evaluación, para lo cual contará hasta las 4:00 p. m. para presentar la correspondiente subsanación.

Nota No. 02: La no presentación de los instrumentos ofertados para la correspondiente validación técnica dentro del plazo establecido para la presentación de las propuestas no será susceptible de subsanación, por cuanto su aporte extemporáneo implicaría la acreditación de un requisito que debía cumplirse desde la presentación de la oferta y podría constituir un mejoramiento de la misma, en contravía de los principios de igualdad, transparencia y selección objetiva que rigen el presente proceso.

2. Clasificación UNSPSC: La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

Código UNSPSC	Nombre
60131100	Instrumentos de metal
60131300	Instrumentos de cuerda
60131400	Instrumentos de percusión
60131405	Tambores

60131500	Piezas y accesorios de instrumentos musicales
60131600	Sets de instrumentos musicales
60131800	Accesorios de música y danza
60131700	Instrumentos musicales de sonidos alternativos
60131303	Guitarras
60131400	Congas
52161520	Micrófonos

3. CONVOCATORIA A MIPYMES:

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial, la presente convocatoria es susceptible de limitarse a Mipyme, pues el valor del Proceso de Contratación no es superior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, que para el presente año es de:

UMBRAL LIMITACIÓN A MIPYMES	
Presupuesto Oficial	CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$194.000.000).
Umbral para Convocatoria Limitada a Mipymes	US\$125.000 - QUINIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$511.708.497).
¿El presupuesto se encuentra por debajo del umbral?	Sí

¿Se requiere manifestación de interés de por lo menos dos (2) Mipymes?	Sí
--	----

En este sentido, y con base en las disposiciones normativas sobre el particular el presente proceso de selección se podrá limitar a Mipymes Nacionales con domicilio en el Distrito de Santiago de Cali, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1082 de 2015.

Del mismo modo y en consonancia con el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 *“Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones”*, que indica:

ARTÍCULO 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

1.3.1 ACREDITACIÓN DE REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYME:

En el término previsto en el cronograma del presente proceso, la entidad publicará un Aviso de limitación o no limitación a Mipyme, a través de la plataforma SECOP II precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

Establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

Nota 1: Adjuntar copia de la tarjeta profesional del Revisor Fiscal o Contador Público y certificado de la Junta Central de Contadores sobre su vigencia. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

La manifestación de interés de las Mipymes deberá estar debidamente suscrita por el oferente (si es persona jurídica deberá suscribirla el representante legal) y debe ser enviada simultáneamente con sus anexos por la sección de mensajes del Secop II.

Aquellas solicitudes que no cumplan con la totalidad de los requisitos establecidos en el presente numeral no serán tenidas en cuenta para efectos de la limitación a MIPYME.

Nota 2: Para que la convocatoria se limite a MIPYMES se requerirá al menos dos (2) manifestaciones de interés.

1.3.2. LIMITACIONES TERRITORIALES A MIPYMES

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1860 de 2021, que establece:

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el párrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

Por lo anterior, la Entidad indica que los interesados en participar en el proceso de selección podrán solicitar se limite la presente convocatoria a Mipyme colombianas que tengan domicilio en el Distrito de Santiago de Cali, para lo cual, acreditará su domicilio con los documentos a los que se refiere el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1860 de 2021.

4. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.

El régimen jurídico aplicable a la presente contratación será el contenido en el presente Pliego de Condiciones, en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, especialmente el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen y se desarrollará con arreglo a los principios consagrados en la Ley 80 de 1993, los de la Función Pública contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política y las disposiciones del Código Civil, de Comercio que le sean aplicables.

5. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO.

El Presupuesto oficial estimado para el presente proceso de contratación se estima en la suma de **CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$194.000.000)**, incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales que se causen para la suscripción, legalización y ejecución del contrato, vigencia fiscal del periodo 2026.

Se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 18399 del nueve (9) de junio de 2026, y rubro presupuestal No. 235510123201010040102 – INSTRUMENTOS MUSICALES.

6. PUBLICIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN CONTRACTUAL.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, todos los procedimientos y actos asociados al presente proceso público de selección contractual, serán publicados por la Institución, pudiendo ser consultados por los interesados en el Sitio WEB <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/secop-ii>.

De conformidad con el parágrafo 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, no se exigirá el pago del valor de los derechos de participación en el presente proceso público de selección contractual.

7. CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003, el presente proceso de Selección está sujeto a la vigilancia y control ciudadano.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 9 del Decreto 2170 de 2002 concordante con el art. 66 de la Ley 80 de 1993 y en la Ley 850 de 2003, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015.

En consecuencia La **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSE CAMACHO-UNIAJC** - invita a todas las personas, Veedurías Ciudadanas y organizaciones interesadas en realizar control social sobre el presente proceso de selección, en la etapa precontractual - contractual y postcontractual, para que participen con sus recomendaciones y sugerencias, por escrito, de manera oportuna y respetuosa, teniendo por única finalidad la de buscar la eficiencia institucional y la transparencia en la actuación de los funcionarios de la entidad que participan tanto en el proceso de selección como en la respectiva etapa de ejecución del contrato.

Podrán consultar la información del proceso en el Portal de Contratación Estatal <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/secop-ii>, o en las instalaciones de la entidad ubicada en la Avenida 6ª Norte No. 28 N 102, de Cali, en la Oficina Jurídica, ubicada en el segundo (2do) Piso.

NOTA: Para todos los efectos del presente proceso de selección, las horas indicadas en el presente Pliego de Condiciones, se determinan conforme a la hora legal de la República de Colombia. Para el efecto, se consultará el link “Hora Legal” de la página WEB: <http://horalegal.sic.gov.co/>

8. CRONOGRAMA

El cronograma del proceso se podrá visualizar directamente a través del Portal Único de Contratación Pública- SECOP II- <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/secop-ii>,

Nota: Las fechas y plazos indicados en la plataforma podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el Pliego de Condiciones.

9. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

De acuerdo al artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, se dispone que las entidades públicas deben incluir en los pliegos de condiciones o sus equivalentes la estimación, tipificación y asignación de los riesgos. Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

La Institución Universitaria Antonio José Camacho, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente en **documento anexo** el cual hace parte integral del pliego de condiciones, procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

CAPITULO II

PROCEDIMIENTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

10. AVISO DE CONVOCATORIA.

El aviso de convocatoria pública para participar en el presente proceso de selección contractual se publicará en el Sitio WEB, <http://https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii> .

11. PUBLICACIÓN DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES Y DE LOS ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD.

El proyecto de Pliego de Condiciones junto con los estudios y documentos previos de conveniencia y oportunidad de la contratación, se publicarán en el Portal Único de Contratación Pública, SECOP II- <https://https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/secop-ii>, conforme a las fechas previstas en el Cronograma del proceso de Selección en éste pliego.

12. TÉRMINO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.

Los interesados podrán efectuar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones de acuerdo al cronograma. La UNIAJC podrá incluir los temas planteados en las observaciones, siempre que se estimen relevantes. En todo caso, la aceptación o rechazo de las observaciones se hará por escrito y las respuestas se publicarán en el sitio web referido.

13. APERTURA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA POR SUBASTA INVERSA.

Este Proceso de CONVOCATORIA PÚBLICA, inicia con la Publicación del Pliego de Condiciones y su apertura se ordenará mediante acto administrativo suscrito por el representante legal de la entidad, en las fechas previstas en el Cronograma del proceso de Selección a través de la plataforma SECOP II - <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/secop-ii>.

14. CONSULTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES Y DEMÁS DOCUMENTOS.

De conformidad con lo señalado por el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el pliego de condiciones y demás documentos que hacen parte del presente proceso de selección podrá ser consultado a través de del portal de SECOP II, desde el día y hora de su publicación.

Las observaciones al proyecto pliego de condiciones deberán hacerse durante el plazo establecido para ello en el cronograma y a través de la plataforma del SECOP II, por la sección de observaciones al pliego de condiciones o la sección de mensajes.

Se responderán las observaciones recibidas, publicando el documento respuesta a través del Portal Único de Contratación Pública- SECOP II- <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/secop-ii>

15. ENTREGA DE PROPUESTAS.

En las fechas previstas en el "Cronograma del proceso de Selección" de los pliegos de condiciones los proponentes deberán presentar sus propuestas, a través de la plataforma del Secop II. Una vez se cumpla la fecha y hora de radicación de estas se elevará acta donde se dejará constancia de la fecha y hora de la presentación de cada propuesta, indicando el nombre o la razón social del proponente, su cédula o NIT y de la persona que en nombre o por cuenta de éste ha efectuado materialmente la presentación y número de folios, como se indica, con el número del proceso de selección.

No se aceptarán las propuestas que llegaren vía correo electrónico o por cualquier otro medio, durante el tiempo establecido o después de la hora fijada en la plataforma del Secop II.

Se entiende válido el proceso de Selección Abreviada, cualquiera sea el número de participantes hábiles, siempre y cuando permita hacer una selección objetiva, incluso es válida una propuesta que se ajuste al pliego de condiciones y resulte favorable para la Entidad.

Los proponentes deberán presentar la propuesta total.

16. ADENDAS.

Teniendo en cuenta lo manifestado en el Decreto 1082 de 2015 y el artículo 89 de la ley 1474 de 2011, la Entidad está facultada para llevar a cabo las modificaciones al pliego de condiciones, estas se efectuarán dentro del término de publicación del pliego de condiciones y a más tardar dentro de las 24 horas anteriores a la fecha y hora del cierre para el presente proceso, mediante Adenda, la cual será publicada en la página Web y <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/secop-ii>; dentro del horario hábil de 7 a.m. a 7 p.m.

En caso de que la modificación introducida mediante Adenda al pliego de condiciones implique variaciones que afecten la preparación y elaboración de propuestas, en la misma adenda, la entidad ampliará el término suficiente para ajustar las propuestas de acuerdo con las modificaciones realizadas.

Así mismo en el evento que sea necesario modificar el cronograma, con posteridad a la diligencia de cierre, LA UNIAJC de manera unilateral, lo efectuara a través de la página Web <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>.

17. ACTO DE CIERRE.

En las fechas previstas en el “Cronograma del proceso de Selección” los proponentes deberán presentar sus propuestas, a través de la plataforma del Secop II

De todas las actuaciones se levantará un acta que contendrá la relación de los participantes en el proceso. Esta acta se publicará en el Sitio WEB, <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>.

Las propuestas que lleguen después de la hora prevista para el cierre del presente proceso selectivo, no serán tenidas en cuenta.

Se entiende por hora de cierre la hora oficial establecida por la Superintendencia de Industria y Comercio, tomada de la página <http://horalegal.sic.gov.co>.

18. INFORME DE VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES (JURÍDICO, FINANCIERO Y DE EXPERIENCIA).

Dentro del término fijado en el cronograma, se verificarán los requisitos habilitantes de tipo jurídico, técnico y financiero a partir de los documentos que integran la propuesta, con el fin de determinar, de acuerdo con la Ley y las condiciones del Pliego de Condiciones, cuales propuestas son admisibles.

La UNIAJC podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables, sin que por ello pueda el proponente adicionar o modificar las

condiciones de su propuesta, ni la Entidad solicitar variación alguna a los términos de las mismas.

En ningún caso la UNIAJC permitirá que se subsanen asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

Una vez verificados y subsanados los requisitos habilitantes, cuando a ello haya lugar, la UNIAJC, de acuerdo al Cronograma del proceso, procederá a realizar la audiencia de subasta inversa, en la cual se realizará la adjudicación del contrato o declaratoria de desierta del proceso.

Una vez verificados los requisitos habilitantes, la UNIAJC publicará el informe en el Sitio WEB <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii> En la fecha señalada en el cronograma, se correrá traslado a los proponentes para que presenten las observaciones que estimen pertinentes o subsanen lo solicitado por la entidad; ajustándose a las reglas del numeral 8º del Artículo 30 de la Ley 80 de 1993, entendiéndose que en ejercicio de ésta facultad los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

19. ADJUDICACIÓN.

El acto de adjudicación se hará mediante resolución motivada, proferida por el Rector, la cual será notificada al proponente mediante la publicación en la página o Sitio WEB, <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii> La adjudicación será de manera total.

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga tanto a la Entidad como al adjudicatario (art.30 numeral. 10 y 11 ley 80/93), contra el mismo no procede recurso alguno por la vía gubernativa, el proponente seleccionado que sin justa causa se abstenga de suscribir el contrato estatal adjudicado, se inhabilita para contratar con el estado por cinco (5) años (art. 8 inc. E, de la ley 80/93).

No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado y se podrá dar aplicación a lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término citado, quedará a favor de la UNIAJC, en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituidos para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor del depósito o garantía.

En este evento, la UNIAJC, y conforme lo previsto en el numeral 12º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad.

20. TÉRMINO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.

Quien(es) resulte(n) adjudicatario(s) del presente proceso selectivo deberá suscribir el contrato conforme a lo establecido en el cronograma preparado para este proceso.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato o no allega oportunamente los documentos requeridos al efecto, quedará a favor de la UNIAJC, en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituidos para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por el valor del depósito o garantía.

En este evento, la UNIAJC, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la Entidad.

21. PLAZO EJECUCIÓN PARA EL DESARROLLO DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución del presente contrato será de 15 días calendario se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y suscripción del acta de inicio.

CAPÍTULO III

22. REGLAS OBJETIVAS DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

22.1. IDIOMA DE LA PROPUESTA.

Todos los documentos constitutivos de las Propuestas, así como las observaciones y demás actuaciones dentro del proceso deberán presentarse en idioma español, foliados en orden consecutivo y con su respectivo índice.

La documentación para demostrar el cumplimiento de las condiciones personales, financieras y de capacidad expedida en el exterior, debe presentarse de conformidad con lo exigido en la Ley 455 de 1998, en lo relacionado con el apostillaje. Así mismo, los documentos expedidos en idioma extranjero deberán presentarse acompañados de traducción oficial.

Todos los valores que se estimen en la propuesta económica deberán presentarse en pesos colombianos corrientes, y el proponente quedará obligado a ellos a lo largo del proceso de selección, al igual que durante la ejecución del contrato hasta su liquidación, sin importar las fluctuaciones económicas que se presenten.

23. ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

El proponente presentará su propuesta en **dos (02) archivos** que se deberán enviar a través del Portal Único de Contratación Pública- SECOP II- <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>

En el primer archivo se deberán incluir los documentos de carácter jurídico, financiero, experiencia del proponente y técnico.

El segundo archivo deberá contener la oferta económica. (ANEXO No. 3). Solo se aceptarán propuestas totales.

Los documentos se presentarán completamente foliados o numerados (incluso las hojas en blanco o de presentación), escritos a máquina y/o computadora, sin tachaduras, enmendaduras o sobrescritos.

La carta de presentación original deberá estar debidamente firmada por el representante legal o el apoderado constituido para el efecto. Si la firma el apoderado deberá adjuntar el poder debidamente legalizado que lo faculte para ello.

Las propuestas deberán contener un índice o tabla de contenido, que permita localizar adecuadamente la información solicitada en el Pliego de Condiciones, especificando los números de página donde se encuentran los documentos requeridos.

Serán de cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta y la UNIAJC, en ningún caso, será responsable de los mismos.

La UNIAJC se reserva el derecho de solicitar documentos aclaratorios relacionados con los solicitados en el presente pliego.

El anexo No. 3, Propuesta Económica, debe coincidir con el valor que el proponente manifestó en la plataforma, si estos valores no coinciden, la propuesta será rechazada.

24. UNA PROPUESTA POR PROPONENTE.

Será causal de rechazo la presentación de varias ofertas por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente.

25. RETIRO DE PROPUESTAS.

Los proponentes podrán retirar su propuesta, a través de la plataforma del Secop II antes de la fecha y hora previstas para el cierre del presente Proceso de Selección Abreviada Por Subasta Inversa virtual.

26. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

Los proponentes no podrán encontrarse incurso dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política de Colombia, el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y las demás normas concordantes.

El proponente declarará en la Carta de Presentación de la propuesta que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades y manifestará, de manera expresa, que no se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002.

CAPITULO IV

27. CONTENIDO DEL ARCHIVO No. 1.

Se presentará un archivo, que contendrá los documentos de carácter jurídico, financiero, experiencia del proponente y técnico.

El archivo No 1, deberá contener los siguientes documentos:

27.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Este documento se podrá diligenciar con el modelo suministrado **ANEXO No. 2**, firmada por la Persona Natural proponente o por el Representante Legal de la Persona Jurídica, Consorcio o Unión Temporal proponente, indicando su nombre, documento de identidad y demás datos requeridos en el formato suministrado con este Pliego de Condiciones, diligenciando todos los campos.

27.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO DIRECTIVO CORRESPONDIENTE.

Si es persona jurídica deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no mayor de treinta (30) días calendario anteriores contados a partir de la fecha de cierre de la presente invitación pública. Si de dicho documento se deduce que las facultades del representante legal están limitadas por razón de la naturaleza o cuantía del negocio jurídico, deberá anexar la autorización correspondiente expedida por el órgano competente para participar en la

convocatoria pública, firmar la propuesta y suscribir el contrato correspondiente, en el evento de salir favorecidos.

La duración de constitución y vigencia de la sociedad no podrá ser inferior a la del plazo del contrato que se suscriba y dos años más. Su objeto social deberá permitir la realización de la actividad objeto de la invitación. Cuando el proponente sea persona natural, nacional o extranjera, el mismo deberá tener la calidad de comerciante, con establecimiento de comercio debidamente matriculado en Colombia y en consecuencia deberá anexar el respectivo certificado expedido por la Cámara de Comercio, así como el certificado de inscripción del establecimiento del comercio, con fecha de expedición no mayor de treinta (30) días calendario anteriores contados a partir de la fecha de cierre de la presente invitación pública.

La duración de constitución del establecimiento de comercio no será inferior a la del plazo del contrato que se suscriba y dos años más. La actividad principal del establecimiento de comercio deberá permitir la realización de la actividad objeto de la invitación. En el evento que el proponente otorgue poder para la presentación de la propuesta, deberá allegar con la misma el respectivo poder. En caso de estar apoderado por una persona

jurídica, deberá, además, anexar el certificado de existencia y representación legal de ésta. La no presentación de estos documentos no es causal de rechazo de la propuesta, pero de no ser presentados, se requerirá al proponente por una sola vez para que los allegue en el término que para el efecto se señale. Si no los allega, su propuesta será rechazada.

El proponente persona jurídica (colombiana o extranjera), o los miembros del Consorcio o Unión Temporal, deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente.

En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren, deberá contar con dicha autorización, hasta por el valor del Presupuesto Oficial, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1.568, 1.569 y 1.571 del Código Civil.

Todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en el inciso 2 del numeral 22.4 del artículo 22 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, modificados por el artículo 1 numerales 118 y 119 del Decreto 2282 de 1989 y el artículo 480 del Código de Comercio.

27.3. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES.

Para los eventos previstos en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el proponente deberá indicar en el documento de conformación si su propuesta se formula a título de Consorcio o Unión Temporal, para lo cual deberá cumplir con lo siguiente:

- a) Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de Unión Temporal, sus miembros deberán señalar los términos y extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito en la Institución.
- b) Hacer la designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal. Si al representante legal del Consorcio o Unión se le imponen limitaciones y éste las excede, la propuesta será rechazada.
- c) Señalar la duración del Consorcio o Unión Temporal no será inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y un año más.

27.4. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

El proponente debe constituir a su costa, a favor de la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO**, identificada con NIT 805.000.889-0, una póliza de seriedad de la oferta, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida y autorizada para operar en Colombia, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial asignado, con una vigencia de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha y hora fijadas para el cierre del proceso y sus prórrogas si las hubiere.

La garantía debe estar acompañada del recibo o constancia de pago de la prima, o constancia de que la póliza no expirará por falta de su pago o por revocación unilateral (**Art. 2.2.1.2.3.1.9 Decreto Único Reglamentario 1082 del 2015**).

La póliza debe estar debidamente firmada por el tomador de la misma.

La póliza a suscribir deberá ser de aquellas existentes a favor de ENTIDADES ESTATALES.

Nota: El objeto de la Garantía deberá indicar: "Garantizar la seriedad de la oferta presentada en el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA VIRTUAL N° DJC-SA-08.02-045-2026**, correspondiente a la **“COMPRA DE INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS MUSICALES PARA EL DESARROLLO DE LOS CURSOS Y GRUPOS MUSICALES DE BIENESTAR UNIVERSITARIO EN LA UNIAJC”**, igualmente, se extiende a garantizar la suscripción del contrato y la constitución de las pólizas en las condiciones exigidas en este Pliego de condiciones.

Esta garantía la hará efectiva la UNIAJC en el caso que el proponente retire su oferta dentro del período de validez de esta o cuando el proponente favorecido no suscriba el contrato o no constituya las garantías contractuales.

La garantía debe ser tomada a nombre del proponente, tal como aparece en el documento que acredita la Existencia y Representación Legal. Cuando la propuesta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, la garantía debe ser tomada a nombre de todos los integrantes, tal como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación legal o el Registro Mercantil de cada uno de ellos.

27.5. CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.

Persona natural:

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Persona Jurídica:

De conformidad a lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el certificado de pago de obligaciones parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Para el caso de personas naturales, estas deberán aportar el comprobante de pagos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1273 de 2018.

Todas las personas jurídicas proponentes (en forma individual o como integrantes de un consorcio o unión temporal), con personal a cargo, deberán allegar la certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, del cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, de pensiones y aportes a las Caja de Compensación

Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados durante los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Si el proponente es extranjero y no tiene sucursal en el territorio nacional, deberá aportar certificación en la que conste, que no tiene personal a cargo en el territorio colombiano, suscrito por contador público. La certificación se deberá acompañar con copia de la Tarjeta Profesional que acredite la calidad de contador y/o del Revisor Fiscal que la suscribe y copia del respectivo certificado de vigencia de la tarjeta profesional expedido por la Junta Central de Contadores.

Para el efecto, en cualquiera de los casos deberán diligenciar el ANEXO N° 07 del pliego de condiciones para este proceso “Certificación de aportes parafiscales y sistemas de seguridad social” y presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía del Contador Público junto con su Tarjeta Profesional y el correspondiente certificado de inscripción y antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores y presentar la respectiva planilla de pago, en caso de tener revisor fiscal.

En caso de existir acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, el proponente deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, según lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado parcialmente por la Ley 828 de 2003.

Proponente Plural:

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar la documentación requerida aquí exigida, en concordancia con su calidad.

27.6. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP) O REGISTRO DEL SISTEMA DE CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU).

El proponente deberá adjuntar a su oferta el certificado de inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la cámara de comercio, vigente y en firme, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de la presentación de la propuesta. Para la inscripción, renovación y actualización del RUP todos los proponentes deben utilizar el Clasificador de Bienes y Servicios.

Las personas naturales, jurídicas y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deben encontrarse inscritos y clasificados en los solicitado, de acuerdo con el objeto del presente proceso de selección.

Podrán participar como Proponentes en el presente proceso de selección, personas jurídicas, nacionales o extranjeras bien sea de manera individual o conformando proponentes plurales a través de Consorcios o Uniones Temporales que no estén incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad establecidos en la Constitución Política y en la Ley y que además de cumplir con todos los requisitos establecidos en la Ley y en el pliego de condiciones, se verificara que cada contrato que pretendan hacer valer como experiencia se encuentren inscritos en las siguientes actividades del clasificador de bienes y servicios hasta el tercer nivel para cada uno de los contratos y que cuya sumatoria de los valores sea igual o superior al presupuesto oficial expresado en SMMLV.

El clasificador de bienes y servicios para la presente convocatoria es el siguiente:

Código UNSPSC	Nombre
60131100	Instrumentos de metal
60131300	Instrumentos de cuerda
60131400	Instrumentos de percusión
60131405	Tambores
60131500	Piezas y accesorios de instrumentos musicales
60131600	Sets de instrumentos musicales
60131800	Accesorios de música y danza
60131700	Instrumentos musicales de sonidos alternativos
60131303	Guitarras
60131400	Congas

52161520	Micrófonos
----------	------------

La persona natural extranjera sin domicilio y la persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, podrá acreditar este requisito con una declaración rendida bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestada con la presentación del documento, por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica o apoderado, en la que se indique que tiene la experiencia relacionada con el segmento, familia y clase, aquí previstos.

27.7. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO. (RUT)

Los proponentes colombianos deberán anexar fotocopia del Registro Único Tributario– RUT. En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberá cumplir con este requisito.

27.8. DOCUMENTACIÓN QUE DEBE ANEXAR EL REPRESENTANTE LEGAL- Vigentes a la fecha de presentación de la propuesta:

- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante legal.
- Certificado de antecedentes judiciales y Certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC expedido por la Policía Nacional del Representante legal.
- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación de la Persona Jurídica y del Representante legal.
- Certificado de Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República de la Persona Jurídica y del Representante legal.
- Certificación número de cuenta bancaria del proponente. (Cuentas de ahorro y/o corrientes).
- Certificado sobre el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM.

27.9. INFORMACIÓN FINANCIERA.

La verificación de la información financiera del proponente, se realizará con el Registro Único de Proponentes – RUP y/o o CIUU, de conformidad con lo previsto por el numeral 1º del artículo 5º y el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, y por el artículo 2.2.1.1.1.5.4, del Decreto único reglamentario 1082 de 2015.

Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal deberá anexar por lo menos uno de los integrantes, el respectivo RUP, en las condiciones aquí solicitadas

27.10. PROPUESTA TÉCNICA:

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA VIRTUAL N° DJC-SA-08.02-045-2026 **“COMPRA DE INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS MUSICALES PARA EL DESARROLLO DE LOS CURSOS Y GRUPOS MUSICALES DE BIENESTAR UNIVERSITARIO EN LA UNIAJC”.**

Nota: Ver numeral 1.1 y Anexo 1 del Presente Pliego.

Las personas naturales, jurídicas nacionales o extranjeras, y los consorcios o uniones temporales, que deseen participar, deberán manifestar por escrito que está en capacidad de la entrega de su **“COMPRA DE INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS MUSICALES PARA EL DESARROLLO DE LOS CURSOS Y GRUPOS MUSICALES DE BIENESTAR UNIVERSITARIO EN LA UNIAJC”**, en las condiciones y calidades técnicas requeridas en este Pliego de Condiciones.

No se aceptarán manifestaciones que contravengan o modifiquen las condiciones técnicas requeridas y establecidas en este Pliego de Condiciones, si se llegaren a encontrar manifestaciones en ese sentido darán lugar a la no habilitación técnica.

CAPÍTULO V

VERIFICACION REQUISITOS HABILITANTES

28. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

CRITERIOS DE VERIFICACION	PUNTAJE
CAPACIDAD JURIDICA	Cumple/No Cumple
CAPACIDAD FINANCIERA	Cumple/No Cumple
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	Cumple/No Cumple
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	Cumple/No Cumple

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente y este ajustada a la ley y al Pliego de Condiciones y será rechazada a contrario sensu, es decir, cuando no cumpla con los requisitos señalados en el pliego y en la normatividad vigente.

La capacidad jurídica, capacidad organizacional, capacidad financiera, especificaciones técnicas y las condiciones de experiencia de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento, por parte de la UNIAJC, como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje. La no presentación de alguno de estos será casual de rechazo.

Dentro del término establecido en el cronograma del pliego, se verificarán los requisitos habilitantes de tipo jurídico, organizacional, técnico, experiencia y financiero a partir de

los documentos que integran la propuesta, con el fin de determinar, de acuerdo con la Ley y las exigencias de este Pliego de Condiciones, cuales propuestas son admisibles.

La UNIAJC podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables, sin que por ello pueda el proponente adicionar o modificar las condiciones de su propuesta, ni la Entidad solicitar variación alguna a los términos de las mismas.

Sin embargo, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 en ningún caso la UNIAJC permitirá que se subsanen asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

29. CAPACIDAD JURÍDICA.

Podrán participar como proponentes en el presente proceso de selección, bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas por la Entidad y no se encuentren inhabilitados para contratar con el estado colombiano.

Individualmente: Personas naturales y/o jurídicas nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia y que se encuentren debidamente constituidas, previamente a la fecha de cierre del proceso.

Conjuntamente: En cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 o cualquier otra forma de asociación permitida por la ley, en adelante también denominados proponentes plurales.

En todo caso, todos los Proponentes deben:

- i. Tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato.
- ii. No estar incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, en el numeral 4º del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, en la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones legales vigentes que consagren inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el Distrito.
- iii. No estar en un proceso de liquidación obligatoria, concordato o cualquier otro proceso de concurso de acreedores según la ley aplicable; dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción de la Carta de presentación de la propuesta.
- iv. No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.
- v. No presentar sanciones que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

- vi. Una persona no podrá presentar más de un ofrecimiento, en forma individual o conformando consorcio o unión temporal o cualquier otra forma asociativa. En caso de que se incurra en esta prohibición, por sí o por interpuesta persona, la Institución Universitaria Antonio José Camacho - UNIAJC no tendrá en cuenta ninguna de los ofrecimientos que incurran en esta situación.

NOTA: Las propuestas que incurran en alguna de las situaciones antes mencionadas serán RECHAZADAS.

Los proponentes deben acreditar la capacidad jurídica con los siguientes documentos:

Carta de presentación de la propuesta: De acuerdo con el modelo del **anexo 02** suministrado, la carta de presentación de la propuesta debe estar suscrita por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal. Se deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la oferta. Quien suscriba la carta de presentación de la oferta deberá:

- a. Persona natural: Tener la capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
 - b. Persona jurídica: Tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la oferta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo. Si la presentación de la propuesta implica la trasgresión del deber establecido en el numeral 7º del artículo 23 de la ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda.
 - c. Consortio o unión temporal: Tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender las de presentar la oferta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios) y liquidarlo.
- **Acreditación de la existencia y la representación legal - (conforme Capítulo IV. de éste pliego)**
 - **Documentos de constitución del consorcio o unión temporal - (conforme Capítulo IV. de éste pliego)**
 - **Certificación de pagos al sistema de seguridad social y de aportes parafiscales (conforme Capítulo IV. de éste pliego).**

37.1 Reciprocidad:

Los proponentes de bienes o servicios extranjeros recibirán, dentro del proceso de selección, igual tratamiento que aquellos que realicen ofrecimientos de bienes o servicios nacionales siempre que exista un acuerdo, tratado o convenio entre el país de origen de los bienes o servicios y República de Colombia, conforme con el cual a las ofertas de bienes o servicios colombianos se le concede, en ese país, el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos, procedimientos y criterios para la adjudicación de los contratos celebrados con el sector público.

En los casos en que la reciprocidad no tenga por causa un tratado, acuerdo o convenio entre la República de Colombia y el país de que se trate, ella será demostrada mediante un informe que al efecto expida la misión diplomática colombiana en el país de origen de los bienes o servicios ofrecidos y que se deberá presentar junto con la propuesta.

Certificado de Antecedentes Fiscales de la Contraloría General de la República (conforme Capítulo IV. de este pliego).

Certificado de Antecedentes Disciplinarios Procuraduría General de la Nación (conforme Capítulo IV. de este pliego).

Certificado de antecedentes judiciales y Certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC expedido por la Policía Nacional (conforme Capítulo IV. de este pliego).

Certificado sobre el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM. (conforme Capítulo IV. de este pliego).

Registro Único Tributario (conforme Capítulo IV. de este pliego).

Fotocopia De Cedula De Ciudadanía (conforme Capítulo IV. de este pliego).

Certificación Bancaria (conforme Capítulo IV. de este pliego).

Poder: Cuando el proponente actúe a través de un apoderado, este deberá anexar a la propuesta, el documento contentivo del mandato que lo faculta.

Esta evaluación no da puntaje. Solo habilita la propuesta para ser objeto de calificación y evaluación.

Mecanismo que ampare la seriedad de la propuesta - (conforme Capítulo IV. de éste pliego).

30. CAPACIDAD FINANCIERA.

La verificación financiera de las propuestas no tiene puntaje alguno, pero habilita o no la propuesta, se efectúa con el fin de revisar el manejo financiero y la realidad económica

de la empresa, para tal efecto se examinará la información financiera reflejada en el Registro Único de Proponentes – RUP, de la Cámara de Comercio del domicilio principal del proponente, el cual debe adjuntar a la propuesta.

Para que la propuesta pueda continuar en la siguiente fase de evaluación esta debe cumplir con los siguientes indicadores financieros:

INDICADOR	VALORES ACEPTABLES	FORMULA
INDICE DE LIQUIDEZ	≥ 2.17	$\frac{\text{ACTIVO CORRIENTE}}{\text{PASIVO CORRIENTE}}$
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	≤ 0.53	$\frac{(\text{PASIVO TOTAL})}{(\text{ACTIVO TOTAL})} * 100$
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	≥ 2.71	$\frac{\text{UTILIDAD OPERACIONAL}}{\text{GASTOS DE INTERESES}}$

Para los consorcios y uniones temporales se determinará con base en la participación porcentual de cada uno de sus integrantes, sus rubros contables se calcularán de acuerdo a ese rango consolidándose cada una de estos en sumatoria.

En caso de uniones temporales y consorcios los indicadores se calcularán con base en la suma aritmética de las partes de cada uno de los integrantes.

Esta evaluación no da puntaje. Solo habilita la propuesta para continuar en el proceso de selección.

31. CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN.

El proponente deberá demostrar en el certificado del RUP, los siguientes indicadores de capacidad organizacional:

INDICADOR	VALORES ACEPTABLES	FORMULA
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	≥ 0.16	Utilidad operacional / patrimonio
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	≥ 0.07	Utilidad operacional / activo total

El proponente y/o los integrantes de los Consorcios o uniones temporales deberán presentar cada uno su correspondiente Certificado del RUP.

Para determinar la capacidad financiera y organizacional de los consorcios y uniones temporales se tomará la información de cada uno de sus integrantes multiplicada por su porcentaje de participación y con ella se establecerán los indicadores financieros del consorcio Y/o unión temporal.

32. EXPERIENCIA – REQUISITO HABILITANTE.

El proponente deberá acreditar experiencia en la ejecución de actividades relacionados con el objeto contractual con contratos ejecutados y terminados que se encuentren registrados en el RUP, que estén inscritos en dos o más actividades del clasificador de bienes y servicios hasta el tercer nivel y que cuya sumatoria de los valores sea igual o superior al presupuesto oficial expresado en SMMLV.

Los contratos que se tendrán en cuenta para la revisión de la experiencia serán los que se relacionen en el ANEXO No. 4, INFORMACIÓN SOBRE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, ADJUNTANDO LA COPIA DEL CONTRATO O ACTA DE FINALIZACION, relacionado.

Los códigos del clasificador de bienes y servicios para la presente convocatoria será el siguiente:

Código UNSPSC	Nombre
60131100	Instrumentos de metal
60131300	Instrumentos de cuerda
60131400	Instrumentos de percusión
60131405	Tambores
60131500	Piezas y accesorios de instrumentos musicales
60131600	Sets de instrumentos musicales
60131800	Accesorios de música y danza

60131700	Instrumentos musicales de sonidos alternativos
60131303	Guitarras
60131400	Congas
52161520	Micrófonos

Esta verificación no tiene puntaje alguno, pero habilita o no la propuesta.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.5.3. del decreto 1082 de 2015, en concordancia con el párrafo 3º de la Circular Externa No. 12 de 5 de mayo de 2014, publicada por la Agencia Nacional de Contratación, Colombia Compra Eficiente: *“La experiencia es un requisito habilitante. Los proponentes deben inscribir en el RUP su experiencia usando los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios. Por su parte, las Entidades Estatales al establecer el requisito habilitante de experiencia deben incluir los códigos específicos del objeto a contratar o el de bienes, obras o servicios afines al Proceso de Contratación respecto de los cuales los proponentes deben acreditar su experiencia”. En caso que el proponente(s) no cumpla con este requisito habilitante, su propuesta será causal de rechazo. (Numeral 8.16. de éste pliego de condiciones).”*

NOTA: Una vez verificados estos requisitos, se procederá a habilitar las propuestas para continuar en el proceso de selección. En caso contrario, si no se habilitan, serán objeto de rechazo.

Para el caso de los consorcios o uniones temporales, se tendrá en cuenta la sumatoria de la experiencia acreditada por cada uno de los miembros.

33. MUESTRAS FISICAS

Se reitera que los oferentes deberán presentar, respecto de los ítems 8, 12, 14, 15, 20 y 23, una muestra física en excelente estado, acompañada de la correspondiente ficha técnica del fabricante, con el fin de verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas.

LAS MUESTRAS Y LAS FICHAS TÉCNICAS SERÁN REQUISITO HABILITANTE EN EL PROCESO, por lo tanto, deben ser presentadas junto con la presentación de la propuesta.

La recepción de las muestras y de las fichas técnicas se realizará el mismo día de la presentación de las propuestas, hasta las 4:00 p. m., por el Docente Alberto Castronovo Kronfly, en la Oficina de Bienestar Universitario de la Institución Universitaria Antonio José Camacho, Sede Norte, ubicada en la Av. 6 Norte No. 28-102.

Para tal efecto, la entrega deberá formalizarse mediante un acta que detalle minuciosamente los elementos aportados, la cual tendrá que ser suscrita conjuntamente por el oferente (o quien entregue) y el funcionario competente que la reciba en dicha dependencia.

La no presentación de las muestras y/o de las fichas técnicas dentro del término, lugar y horario establecidos dará lugar a que la propuesta sea considerada no habilitada, por tratarse de un requisito habilitante.

En caso de requerirse la subsanación de las muestras y/o fichas técnicas, el oferente deberá atender el requerimiento dentro del término de traslado del primer informe de evaluación, para lo cual contará hasta las 4:00 p. m. para presentar la correspondiente subsanación.

Nota: La no presentación de los instrumentos ofertados para la correspondiente validación técnica dentro del plazo establecido para la presentación de las propuestas no será susceptible de subsanación, por cuanto su aporte extemporáneo implicaría la acreditación de un requisito que debía cumplirse desde la presentación de la oferta y podría constituir un mejoramiento de la misma, en contravía de los principios de igualdad, transparencia y selección objetiva que rigen el presente proceso.

CAPÍTULO VI

PROPUESTA ECONÓMICA.

34. CONTENIDO DEL ARCHIVO No. 2

La propuesta económica debe presentarse en medio magnético en el Anexo 3, con los valores expresados en Moneda Legal Colombiana. El oferente deberá ajustar los precios ofertados a valores enteros, en caso contrario la UNIAJC aproximará los precios, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual a superior a cinco lo aproximará por exceso al peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al peso. En todo caso los valores de los precios propuestos y corregidos no podrán exceder el presupuesto oficial estipulado en el pliego de condiciones.

La oferta económica contemplará todos los costos directos, indirectos, impuestos, tasas, contribuciones, incluido IVA y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato resultado del presente proceso, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas establecidas en el presente pliego.

Cualquier error en la determinación de los valores relacionados en el ANEXO No. 3, no dará lugar a su modificación, con excepción de las aproximaciones que realice la UNIAJC y el contratista deberá asumir los sobre costos que esto le ocasione.

El precio ofertado no estará sujeto a ajuste alguno, razón por la cual, el proponente deberá prever en su oferta que tiene que asumir los posibles incrementos que se ocasionen, inclusive aquellos que se presenten en la ejecución del contrato por cambio de año.

En el evento de que se ofrezcan descuentos en el ANEXO No. 3 de la propuesta, no serán considerados para la evaluación de la oferta.

Para que sea válida la corrección, las tachaduras, borrones o enmendaduras, deberán acompañarse de la salvedad correspondiente, mediante confirmación con la firma del proponente. En caso contrario, se tomará como válido el texto original.

Si existiere discrepancia entre cifras y textos, se dará prelación a los textos. Si es entre cifras, a las correcciones aritméticas que haga la UNIAJC, en las discrepancias entre textos, que no puedan despejarse con simple raciocinio, prevalecerá el último texto consignado.

SOLO SE TENDRA EN CUENTA EL VALOR QUE EL PROPONENTE PUBLIQUE EN LA PAGINA DEL SECOP II, Y DEBE COINCIDIR CON LA RELACIONADA EN EL ANEXO 3, Si hay diferencias entre la información suministrada en los formatos, los documentos de la propuesta, y el valor registrado en la plataforma, prevalecerá lo señalado en la plataforma

NOTA: El ANEXO No. 3 se suscribirá por el proponente persona natural o por el representante legal, cuando se trate de un proponente que sea una persona jurídica o consorcio o unión temporal.

35. SUBASTA INVERSA VIRTUAL.

La UNIAJC, procederá a realizar la Subasta Inversa virtual en la fecha, y hora que establezca para el efecto en el cronograma. Si la UNIAJC modifica el cronograma del pliego de condiciones, se le comunicará o informará a los proponentes habilitados a través del Sitio WEB, <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii> .

CAPÍTULO VII

36. CAUSALES DE RECHAZO

Serán causales de rechazo y por lo tanto no se evaluará ni calificará una propuesta, en los siguientes casos:

1. Si el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal, está incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad.
2. Si el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentren registrados en el boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsables fiscales.
3. Haberse negado injustificadamente a suscribir el contrato adjudicado por la UNIAJC.
4. Cuando no se cumpla en su totalidad con LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS, previstos en el pliego de condiciones.
5. El no diligenciamiento y/o presentación del ANEXO N° 1 Y ANEXO N° 3 en las condiciones exigidas.

6. Cuando el proponente no subsane, o subsane incorrectamente dentro del plazo fijado, la información o documentación solicitada por la UNIAJC.
7. Cuando se compruebe que la información contenida en los documentos que componen la oferta no es veraz o no corresponde con la realidad, siempre que la mencionada inconsistencia le permita cumplir con un requisito habilitante o mejore la propuesta presentada.
8. Cuando el proponente modifique, altere o incluya apartes que impidan la evaluación del Anexo correspondiente a la propuesta económica.
9. Cuando el valor de los precios ofertados exceda el valor del PRESUPUESTO OFICIAL establecido por la UNIAJC.
10. Cuando la entidad considere que existe una propuesta con precio artificialmente baja.
11. La UNIAJC rechazará las propuestas que no lleguen dentro del plazo establecido en el cronograma.
12. La no presentación de la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta.
13. Será rechazada la propuesta, si a la fecha de presentación de la oferta, el proponente no se encuentra inscrito, calificado y clasificado en las actividades, especialidades y grupos exigidos y/o si la inscripción no se halla vigente y en firme, en el RUP.
14. Cuando los proponentes no acrediten la experiencia mínima requerida en estos pliegos, o cuando éstas no cumplan con lo relacionado a la sumatoria de los contratos con relación al presupuesto oficial de éste proceso de selección, so pena de no ser habilitado en éste criterio y ser objeto de rechazo.
15. Si verificadas las condiciones financieras requeridas, no cumple en su totalidad con los indicadores solicitados en el pliego de condiciones.
16. De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.5.3. del decreto 1082 de 2015, en concordancia con el párrafo 3º de la Circular Externa No. 12 de 5 de mayo de 2014, publicada por la Agencia Nacional de Contratación, Colombia Compra Eficiente: “La experiencia es un requisito habilitante. Los proponentes deben inscribir en el RUP su experiencia usando los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios. Por su parte, las Entidades Estatales al establecer el requisito habilitante de experiencia deben incluir los códigos específicos del objeto a contratar o el de bienes, obras o servicios afines al Proceso de Contratación respecto de los cuales los proponentes deben acreditar su experiencia”. En caso que el proponente(s) no cumpla con este requisito habilitante, su propuesta será causal de rechazo.
17. Las demás que contemple la Constitución y la Ley.

Lo anterior se ciñe igualmente por las previsiones del Decreto único reglamentario 1082 del 2015, no se podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

CAPÍTULO VIII

DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO

37. DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO.

La UNIAJC declarará desierto el proceso únicamente por los motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista y lo hará mediante acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que condujeron a esa decisión, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 18 artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

La UNIAJC podrá modificar los elementos de la futura contratación que a su criterio hayan sido determinantes en la declaratoria de desierto, a fin de subsanar las condiciones que no permitieron la terminación exitosa del proceso fallido. En ningún caso podrá modificarse el objeto esencial de la contratación (Artículo 2.2.1.2.1.2.22 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015).

CAPÍTULO IX

SUBASTA INVERSA VIRTUAL

38. DEFINICIÓN DE SUBASTA INVERSA.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, la Subasta Inversa es una puja dinámica efectuada presencial o electrónicamente, mediante la reducción sucesiva de precios durante un tiempo determinado, de conformidad con las reglas previstas en el decreto y en el respectivo pliego de condiciones.

En la presente contratación, la UNIAJC utilizará la modalidad de Subasta Inversa virtual la cual tiene lugar el día establecido en el cronograma, a través del uso de recursos tecnológicos, de acuerdo con lo establecido en el Decreto antes mencionado.

39. PROPUESTA ECONOMICA.

La UNIAJC procederá a realizar las revisiones de las propuestas presentadas en el archivo No. 3 “PROPUESTA ECONOMICA” y de esta forma dará a conocer a los interesados la oferta inicial más económica sin indicar a quien corresponde, oferta que será con la que se inicie la Subasta Inversa virtual.

Entiéndase por oferta económica, la sumatoria de todos los ítems que comprenden el anexo 3, sobre esta sumatoria se determinará cuál es la mejor oferta económica.

40. PROCEDIMIENTO APLICABLE CUANDO NO SE PRESENTE PLURALIDAD DE OFERENTES HABILITADOS.

Previo a la realización de la audiencia, la UNIAJC verificará la existencia de mínimo dos (2) proponentes habilitados, para realizar la Subasta Inversa virtual. (Artículo 2.2.1.2.1.2.2, Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015).

Si solo un proponente resultare habilitado para participar en la audiencia de Subasta Inversa virtual, la UNIAJC, aplicará lo dispuesto en el numeral 5º del Artículo 2.2.1.2.1.2.2, Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, Adjudicación con oferta única.

41. AUDIENCIA DE SUBASTA.

En la fecha y hora establecida en el cronograma, se desarrollará la Audiencia.

La audiencia se surtirá conforme a las reglas definidas en el presente pliego de condiciones y según el artículo 2.2.1.2.1.2.2, Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, que más adelante se establece, reglas que se leerán ante los participantes al momento de su inicio para luego proceder a indicar el menor valor con el que arranca la subasta.

49.1 FORMATO DE LA SUBASTA

El proponente durante la subasta deberá indicar el valor global ofertado correspondiente a la sumatoria de todos los ítems, incluidos los impuestos, y demás costos asociados con su propuesta.

Se recomienda al proponente durante la realización de la subasta tener claro el alcance de LA PROPUESTA ECONÓMICA, con el fin de realizar los cálculos necesarios para diligenciar el formato de la subasta virtual, toda vez que esta no contendrá todos los ítems de insumos a proveer sino un valor global y por tanto se deberán hacer los cálculos correspondientes.

Para determinar el valor de los precios unitarios de la oferta seleccionada se les aplicará a todos y cada uno de los ítems que la componen, el descuento entre la oferta inicial presentada y el del último lance. Los precios unitarios finales, así determinados que presenten fracciones de peso, serán aproximados al peso mediante la siguiente metodología: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco, se aproximara por exceso al peso siguiente y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco, se aproximara por defecto al peso anterior.

En la fecha y hora indicada, para la realización de la audiencia de Subasta, deberán asistir o concurrir, los proponentes que se encuentren habilitados, si son personas naturales, o los representantes legales de los proponentes personas jurídicas, so pena de quedar por fuera de la misma y por ende será rechazada la propuesta. Lo anterior en concordancia con el numeral 7.12. de éste pliego de condiciones “Causales de Rechazo”.

42. DESARROLLO DE LA AUDIENCIA DE SUBASTA INVERSA VIRTUAL.

La UNIAJC, procederá a realizar la subasta inversa, en la fecha, y hora que establezca para el efecto en el cronograma, con los proponentes habilitados conforme lo previsto en este pliego y de conformidad con las previsiones del artículo 2.2.1.2.1.2.2, Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015. Si la UNIAJC modifica el cronograma del pliego de condiciones, se le comunicará o informará a los proponentes habilitados a través del Sitio WEB, <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii> .

La UNIAJC procederá a revisar las propuestas económicas a través de la plataforma del Secop II , en la fecha y hora programada para la audiencia de subasta. Una vez se revise cada propuesta, la UNIAJC realizará las correcciones aritméticas de las propuestas a que

haya lugar y de esta forma dará a conocer a los interesados la oferta inicial más económica sin indicar a quien corresponde, oferta que será con la que se inicie la Subasta Inversa virtual.

Entiéndase por oferta económica, la sumatoria de todos los ítems que comprenden el anexo 3, por cada uno de los grupos, sobre esta sumatoria se determinará cuál es la mejor oferta económica.

50.1 DESARROLLO DE LA AUDIENCIA.

1. La Entidad revisará las propuestas económicas recibidas y comunicará a los participantes en la audiencia, únicamente, cuál fue la menor de ellas. (No se menciona quien fue el proponente que hizo tal ofrecimiento).
2. Los lances deben estar entre los dos puntos cero por ciento (2.0%) valor mínimo ofertado.
3. La entidad registrará los lances válidos y los ordenará descendientemente. Con base en este orden, dará a conocer únicamente el menor precio ofertado;
4. Los proponentes que presentaron un lance no válido no podrán en lo sucesivo seguir presentando lances y se tomará como su oferta definitiva el último válido.
5. La Entidad repetirá el procedimiento descrito en los anteriores literales, en tantas rondas como sea necesario, hasta que no se reciba ningún lance que mejore el menor precio ofertado en la ronda anterior.
6. Una vez adjudicado el contrato, la entidad hará público el resultado del certamen, incluyendo la identidad de los proponentes.
7. Cuando no haya más lances de mejora de precio y exista empate, se adjudicará el contrato al que presentó y radicó primero su propuesta en la entidad. De persistir el empate, se desempatará por medio de sorteo.

50.2 CARACTERÍSTICAS GENERALES PARA LA SUBASTA.

En cumplimiento de lo establecido en Decreto 1082 de 2015, el procedimiento escogido para la selección del proponente es la subasta inversa virtual, la cual consiste en una puja dinámica efectuada en la plataforma del SECOP II, mediante la reducción sucesiva de precios, durante el tiempo que se determina en estos pliegos.

Para efectos de esta selección abreviada, se considera como un todo el conjunto de bienes agrupados con el fin de ser adquiridos, cuya naturaleza individual corresponde a la de aquellos de características técnicas uniformes y de común utilización. Decreto 1082 de 2015

1. Esta se llevará a cabo en el sitio destinado en la plataforma del SECOP II, para el presente proceso.
2. Entiéndase lance, como una nueva oferta económica a través de un valor en moneda legal colombiana, mejorando a favor de la UNIAJC el precio de la oferta base.

3. Podrán participar en la subasta inversa los proponentes que hayan obtenido la calificación de HABILITADOS, en los criterios de capacidad jurídica, condiciones de experiencia y capacidad financiera.
4. En el SECOP II, los proponentes tendrán un término para hacer o efectuar los lances, y la plataforma les indicará la posición que ocupan dentro de la subasta.
5. Para que se considere válido el lance realizado, debe existir por lo menos una diferencia entre lance y lance de, equivalentes al 1,02% de descuento aproximadamente.
6. La UNIAJC, publicará el resultado de la subasta inversa en el sitio destinado en el SECOP II para el presente proceso contractual. Se establecerá el orden de elegibilidad en forma descendente, siendo el proponente ganador aquel que haya ofertado el menor precio en la plataforma del SECOP II.
7. En caso de presentarse precios artificialmente bajos, la entidad aplicará lo previsto en el Decreto 1082 de 2015.

43. OFERTA CON PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS. Artículo 2.2.1.1.2.2.4., Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015

Cuando de conformidad con la información a su alcance la Entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Analizadas las explicaciones, el Comité Asesor Evaluador designado recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones.

La estimación de una oferta como artificialmente baja, se realizará conforme a la guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación emitida por la agencia de contratación Publica Colombia Compra Eficiente: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_artificialmente_bajas.pdf

Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de esta responde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique el contrato ha dicho proponente.

CAPÍTULO X

CONDICIONES PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO

44. PLAZO PARA LA FIRMA DEL CONTRATO Y PARA SU LEGALIZACIÓN

El Proponente favorecido deberá presentarse a suscribir el contrato respectivo de acuerdo al cronograma estipulado en el presente pliego, ante la UNIAJC.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro de los términos indicados, quedará a favor de la UNIAJC, en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de dicha garantía. En este evento, la UNIAJC mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad. (Numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993).

Una vez firmado el Contrato, el Contratista constituirá dentro del término señalado las garantías que diere a lugar. El contrato se perfecciona con la firma de las partes.

52.1 REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Una vez perfeccionado el contrato por las partes, se debe cumplir con los siguientes requisitos por parte del Oferente:

- Constitución y aprobación de las garantías.
- Registro presupuestal.

En el evento en que el proponente favorecido sea un Consorcio o una Unión Temporal, previo a la suscripción del contrato, deberá allegar el formulario del Registro Único Tributario, en el cual conste el NIT del Consorcio o de la Unión Temporal, de conformidad con lo ordenado en la Ley tributaria.

Estos documentos se aportarán por parte del contratista firmados y a solicitud de la UNIAJC y cumpliendo con el termino establecido por la UNIAJC.

45. FORMA DE PAGO.

Único Pago, previa certificación de cumplimiento a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, una vez presentados y aprobado los informes en los términos previstos, y la acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social.

Los pagos se realizarán en un tiempo (45 días calendario (personas naturales) y 60 días calendario (personas jurídicas) a partir de fecha radicación de factura con sus documentos correspondientes y previa certificación de cumplimiento de las obligaciones del contrato a entera satisfacción por parte del supervisor asignado al contrato.

El supervisor mediante acta de finalización verificara que lo señalado en este ítem se cumplió a cabalidad por parte del contratista.

46. IMPUESTOS Y GASTOS A CARGO DEL CONTRATISTA.

El oferente que resulte seleccionado como adjudicatario del presente proceso público de selección contractual deberá tener en cuenta que el valor del contrato está afectado por los impuestos y descuentos de Ley que debe aplicar la UNIAJC.

47. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

El contratista deberá cumplir el contrato de conformidad con especificaciones técnicas y propuesta económica presentada para el proceso, los requerimientos que en virtud del contrato le haga el supervisor del contrato ejecutando las actividades que se encaminen al cabal cumplimiento y ejecución de sus obligaciones contractuales, descritas así:

55.1 OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y dentro del plazo establecido, de conformidad con las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previo. Cumplir con el objeto del contrato requerido en el sitio acordado con el supervisor y/o interventor del contrato, según las especificaciones técnicas indicadas en los estudios previos.
2. Contar con la infraestructura necesaria para el cumplimiento del contrato.
3. Presentar junto con la factura o cuenta de cobro, el certificado del pago de aportes a la Seguridad Social Integral y parafiscal del personal utilizado para la ejecución del contrato.
4. Acatar las recomendaciones y requerimientos del supervisor y/o interventor, como enlace directo entre la UNIAJC y el Contratista.
5. Abstenerse de cobrar o facturar, si es del caso, por encima del presupuesto disponible, de acuerdo con el valor del contrato.
6. Garantizar la prestación de la actividad y/o servicio, en las condiciones previamente estipuladas entre el contratista y el supervisor y/o interventor.
7. Informar por escrito al Interventor y/o Supervisor, las quejas, dudas, reclamos y demás inquietudes que puedan surgir en el desarrollo del objeto contractual.
8. Toda comunicación entre la UNIAJC y el contratista deberá constar por escrito con copia al Interventor y/o Supervisor del contrato.
9. Manejar el archivo si hay lugar de conformidad con la Ley 594 de 2000, Ley General de Archivo, así mismo, devolver inventariados los documentos que en virtud del objeto haya sustanciado, tramitado o proyectado.
10. Realizar las demás labores y actividades que, ajustándose explícitamente definidas en el presente contrato y siendo afines con el objeto del mismo, la ENTIDAD CONTRATANTE encuentre pertinente encomendarle.
11. Reportar a LA ENTIDAD CONTRATANTE el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente contrato.
12. El (la) CONTRATISTA se compromete a cumplir con las normas y procedimientos sobre Salud Ocupacional y Medio Ambiente de acuerdo al desarrollo del objeto contractual.
13. El (la) CONTRATISTA será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes.

55.2 OBLIGACIONES ESPECIALES:

1. Cumplir a cabalidad con todos los requerimientos técnicos que solicite el supervisor del contrato al igual que las especificaciones de cada uno de los elementos requeridos.
2. Los elementos deben ser los mismos que se entregaron y aprobaron al momento de presentar las muestras exigidas por la UNIAJC dentro del proceso de selección.
3. Entregar en la sede principal de la UNICAMACHO los artículos requeridos en los tiempos estimados según el requerimiento del contrato.
4. Entregar los bienes correspondientes a los ítems 8, 12, 14, 15, 20 y 23 en excelente estado, acompañados de la respectiva ficha técnica expedida por el fabricante, garantizando el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad.

54.SUPERVISION.

La UNIAJC mantendrá durante todo el tiempo que dure la ejecución del contrato un supervisor para que verifique que el contrato se esté ejecutando de acuerdo con la Responsabilidad asignada con la Institución Universitaria.

55.CESIÓN O SUBCONTRATACIÓN.

El proponente favorecido no podrá ceder el contrato sin previa y expresa aceptación de la UNIAJC.

Cuando se trate de inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes a que se refiere el artículo 9° de la Ley 80 de 1993, deberá el Contratista ceder el contrato previa autorización escrita de la UNIAJC, si ello no fuere posible renunciará a su ejecución.

Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un proponente dentro del proceso de Selección Abreviada, se entenderá que renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo; igualmente, el contratista responde por haber ocultado al contratar inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información falsa.

56.GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO.

El CONTRATISTA deberá presentar a favor de la ENTIDAD, una Garantía Única que De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el contratista se obligará a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la UNIAJC, con ocasión de la ejecución del contrato y de su liquidación a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo señalados en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015. (Contrato de seguro contenido en una póliza de seguros, patrimonio autónomo y garantía bancaria).

El contratista deberá constituir garantía que cubra los siguientes amparos:

a) **De cumplimiento:** de todas y cada una de las obligaciones que de acuerdo con este contrato correspondan y a ella se imputaran las multas y el valor de la cláusula penal pecuniaria, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al termino de duración del contrato y cuatro (4) meses más, este amparo debe garantizar el cumplimiento del contrato, las modificaciones unilaterales que se le introduzcan y el pago de la cláusula penal y de las multas.

b) **De Calidad y correcto funcionamiento del bien y equipos suministrados:** de todas y cada una de las obligaciones que de acuerdo con este contrato correspondan, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.

Se incluirá en la minuta del contrato adicionalmente las cláusulas de multas y penal pecuniaria en el caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del contratista por el uno (1%) por cada día de incumplimiento y del cinco (5%) del valor total del contrato respectivamente.

La UNIAJC aprobará las garantías mediante constancia de aprobación.

La garantía no podrá ser cancelada sin la autorización escrita de la UNIAJC. EL CONTRATISTA deberá cumplir con todos los requisitos necesarios para mantener vigente la garantía a que se refiera el contrato.

EL CONTRATISTA deberá constituir y pagar, a su costa, el valor de los amparos de las pólizas y seguros.

La UNIAJC hará efectiva la garantía al día siguiente del incumplimiento por parte del contratista. Excepto si el contratista envía por escrito con antelación de dos días y hasta el día que debería hacerse la entrega, justificación por no cumplir el contrato. El Interventor avalará y aprobará esta justificación.

57. DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS CONTRACTUALES.

Los riesgos que asume **EL CONTRATISTA** en el momento en que sea adjudicatario del contrato son los siguientes:

- a. El contratista asume el riesgo por pérdida, hurto, destrucción total o parcial de los bienes durante el proceso de entrega.
- b. El contratista suministrará el total del objeto contractual, independiente del incremento de los precios debido a las fluctuaciones del dólar o la devaluación del peso, pago de impuestos, timbres multas. Para ello se entiende que la oferta del contratista incluye y prevé esta y similares situaciones. El CONTRATISTA en virtud del respectivo contrato asumirá las siguientes responsabilidades.

El CONTRATISTA mantendrá indemne a la UNIAJC contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones al personal del

contratista, a los servidores públicos de la entidad, a personas o propiedades de terceros, ocasionados por EL CONTRATISTA durante la ejecución del objeto de este contrato.

Como parte de sus obligaciones, para mantener la indemnidad de la UNIAJC, constituirá y mantendrá vigente las garantías estipuladas en el contrato y cumplirá con todos los requisitos que en ellas se establecen para hacerlas efectivas llegado el caso.

Pagar a la UNIAJC, todas las sumas y costos que la misma deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista, durante la ejecución del contrato.

Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a la UNIAJC, por el incumplimiento del contrato.

Se consideran imputables al contratista todas las acciones y omisiones de su personal, subcontratistas y proveedores, así como del personal al servicio de estos últimos. En caso de que se intente una acción o se presente una reclamación contra la UNIAJC, por la cual deba responder EL CONTRATISTA, aquella procederá a notificarle a la mayor brevedad para que EL CONTRATISTA adopte bajo su propia costa todas las medidas necesarias para resolver el conflicto y evitar perjuicios a la UNIAJC. Si EL CONTRATISTA no logra resolver la controversia en el plazo que fije la UNIAJC, la misma podrá hacerlo directamente y EL CONTRATISTA asumirá todos los costos en que se incurra por tal motivo.

En cualquiera de los eventos anteriores el CONTRATISTA autoriza a la UNIAJC, a deducir los valores resultantes por estos conceptos de cualquier suma que ésta le adeude al contratista.

En todo caso la UNIAJC podrá realizar los actos procesales que sean indispensables para defender sus derechos.

58. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.

Las entidades estatales deberán incluir en sus contratos una cláusula de indemnidad, conforme a la cual se pacte la obligación del contratista de mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, salvo que justifiquen en los estudios y documentos previos, que atendiendo el objeto y las obligaciones contenidas en cada contrato y las circunstancias en que este deberá ejecutarse, no se requiere la inclusión de dicha cláusula.

59. MULTAS.

En virtud de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las partes acuerdan que en caso de mora o incumplimiento parcial o total, de alguna o de algunas de las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA con la suscripción del contrato, la

UNIAJC, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, impondrá multas diarias y sucesivas por un valor equivalente al uno (1%) por cada día de incumplimiento y del cinco (5%) del valor total del contrato, mientras subsista el incumplimiento y hasta por treinta (30) días calendario, momento en el cual la UNIAJC podrá declarar la caducidad del contrato, si así lo estima pertinente, de lo contrario, la UNIAJC, adoptará las medidas de control e intervención necesarias que garanticen la ejecución.

La UNIAJC, podrá tomar directamente el valor de las multas que se adeuden al contratista del valor del contrato y si no fuere posible, cobrará los valores por vía de la jurisdicción coactiva.

Para la aplicación de dichas multas se requerirá el concepto previo del Interventor designado, quien de antemano debe solicitarle al Contratista las explicaciones correspondientes, con el fin de garantizar su derecho al debido proceso. De tales hechos el Interventor deberá presentar un informe escrito a la Oficina Jurídica de la UNIAJC. Si las explicaciones no son satisfactorias y no obedecen a circunstancias que exoneren de responsabilidad al Contratista, se aplicarán, mediante acto administrativo, las multas a que haya lugar, sin perjuicio de los recursos que por la vía gubernativa y judicial pueda interponer el Contratista. Dicho acto administrativo se notificará de acuerdo al procedimiento establecido en el Código Contencioso Administrativo.

60. SANCIÓN PENAL PECUNIARIA.

En caso de incumplimiento definitivo por parte del CONTRATISTA de cualquiera de las obligaciones contraídas con el contrato o declaratoria de caducidad, EL CONTRATISTA conviene en pagar la UNIAJC, a título de pena, una suma equivalente al veinte (20%) del valor total del Contrato, suma que la UNIAJC hará efectiva mediante cobro de la garantía única de cumplimiento o, a su elección, de los saldos que adeude al contratista si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizada con la suscripción del Contrato; si esto no fuere posible se cobrarán a través del procedimiento de jurisdicción coactiva. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios.

61. LIQUIDACIÓN.

Una vez terminado el Contrato será objeto de liquidación de común acuerdo por las partes contratantes. Para el efecto, EL CONTRATISTA Y EL SUPERVISOR suscribirán la respectiva acta, en los términos previstos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, en el acta de liquidación constará el cumplimiento de las obligaciones a cargo de cada una de las partes de acuerdo con lo estipulado en el contrato.

El acta de liquidación llevará la firma de los supervisores, la del ordenador del gasto y la del contratista.

Si el contratista no se presenta a la liquidación previa notificación o convocatoria que le realice la entidad o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, la UNIAJC, tendrá la facultad de liquidar de forma unilateral el contrato dentro de los dos (2) Años siguientes.

El acta de liquidación unilateral se adoptará mediante acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en el artículo 136 del Código Contencioso Administrativo y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

Este documento se entiende se entiende válida con la firma electrónica que se realiza a través del flujo de aprobación de la plataforma SECOP II

Original Firmado.
HUGO ALBERTO GONZALEZ LOPEZ.
Rector – UNIAJC

Proyectó aspectos jurídicos: Daniela Ruiz Forero - Abogada de la Oficina Asesora de Jurídica
Proyectó Aspectos Técnicos: Alberto Castronovo Kronfly, Profesional Universitario de Bienestar Universitario
Revisó: Daniel Alexander Narváez Potes– jefe Oficina Asesora de Jurídica.

RETENCIONES DE LEY QUE REALIZA LA UNIAJC – 2026

❖ Contratos inferiores a \$ 115.013.304.

Estampilla pro desarrollo 1.0%

Estampilla pro Univalle 2.0%

Estampilla pro hospital 1.0%

Estampilla pro Adulto Mayor 2.0%

Estampilla pro pacifico 0.5%

Estampilla pro deporte 2.0 %

❖ Contratos superiores a superiores a \$ 115.013.304 y hasta \$ 213.266.928

Estampilla pro desarrollo 3.5%

Estampilla pro Univalle 2.0%

Estampilla pro hospital 1.0%

Estampilla pro Adulto Mayor 2.0%

Estampilla pro pacifico 0.5%

Estampilla pro deporte 2.0 %

❖ Contratos superiores a \$ 213.266.929

Estampilla pro desarrollo 3.5%

Estampilla pro Univalle 2.0%

Estampilla pro hospital 1.0%

Estampilla pro cultura 1.0%

Estampilla pro Adulto Mayor 2.0%

Estampilla pro pacifico 0.5%

Estampilla pro deporte 2.0 %

Adicional esta la Estampilla contribución especial que es del 5%, no tiene tope del valor del contrato, sino que solo se les practicara solo a los contratos de obra, más todas las retenciones de ley, retención en la fuente, retención de IVA e ICA.